



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 633/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-000782, Ent.N° 640/2022)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la expropiación, con toma urgente de posesión, del padrón 3944 de la localidad catastral de Punta del Este;

RESULTANDO: 1) que la Dirección General de Planeamiento con fecha 15/05/2020, informó que habiéndose completado el realojo del Asentamiento El Placer y estando en ejecución el Parque Lineal que recuperará para toda la comunidad el uso y goce de tierras ocupadas durante décadas, la referida Dirección sugiere la expropiación del predio empadronado con el número 3944 ubicado en la localidad de Punta del Este, que cuenta con un área de 3354 m² 99 dm² para ser incorporado al proyecto antes mencionado;

2) que la Dirección de Agrimensura y Catastro, con fecha 20/05/2020, informó que el valor de tasación del referido padrón en U\$S 405.000;

3) que Sub Dirección General de Asesoría Notarial, con fecha 21/08/2020, indicó que del Certificado del Registro de la Propiedad Inmueble surge inscripción de juicio de Prescripción, tramitado ante el Juzgado Letrado de Maldonado, sin especificación de turno, Ficha 68/99, autos caratulados LUIS CARLOS HUGO, VICTOR JORGE y DARDO THOMASSET, inscripción 2709 al folio 3523 libro 21 el 12/07/1999



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 21/1/2021 Dardo Thomasset y Esther Orozco presentaron un escrito ante el Intendente informando que son los titulares del padrón 3944 designado para ser expropiado. Asimismo manifiestan que el valor de dicho predio está por encima de la cifra tasada, expresando que están dispuestos a recibir como compensación la suma mínima e innegociable de U\$\$ 450.000, entregando de inmediato el predio en su actual estado contra la escrituración y pago del mismo;

5) que la Oficina de Agrimensura y Catastro, con fecha 19/3/2021 establece que dado que la diferencia de valor entre la tasación realizada por esta Dirección y la solicitada por el gestionante, es de solo el 10%, entiende que se debe acceder a lo solicitado, fijando entonces como valor del padrón de referencia, la suma de U\$\$ 450.000

6) que el Intendente de Maldonado, por Resolución N° 2830/2021, solicitó la anuencia del Legislativo Departamental para expropiar, por razones de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión, del padrón 3944 ubicado en la manzana 1802 de la Localidad Catastral de Punta del Este;

7) que en virtud de que las comisiones permanentes de presupuesto y Planeamiento en reunión integrados a la Junta Departamental aconsejan no otorgar la anuencia solicitada en atención al elevado monto que implicaría la misma en el actual contexto de emergencia social y económica que atraviesa el Departamento, la Junta Departamental, por Resolución N° 127/2021 del 15/06/2011, resolvió que se vuelva a consideración de las Comisiones Informantes integradas;

8) que con fecha 22 de junio de 2021, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y la Comisión de Legislación resuelven ratificar en todos sus términos su informe de fecha 15 de junio de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que la Junta Departamental, por Resolución 169/2021 del 22/06/2021, otorgó la anuencia por mayoría (21 votos en 30) a fin de expropiar la fracción del inmueble mencionada

10) que con fecha 28/06/2021 el Ejecutivo Departamental por Resolución 3757/2021 dispuso expropiar por razones de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión del padrón 3944 ubicado en la manzana 1802 de la localidad catastral Punta del Este

11) con fecha 6/8/2021 se le realizó la notificación a quien figura como propietario del inmueble y con fecha 9/8/2021 se solicita se inscriba en el Registro de Expropiaciones;

12) Por Resolución 5839/2021 de fecha 06/09/2021 el Intendente Resuelve aprobar la tasación de U\$S450.000

13) que se realizaron las publicaciones de los edictos en la hoja judicial con fecha 9/8/2021 y en el Diario Oficial 8/10/2021

14) que consta informe de Contaduría de fecha 12/11/2021, en el que se señala que la suma de \$ 19.371.150 (U\$S 450.000), se cargó al Rubro 5371000 "Tierras y Terrenos" y programa 510835 – "Obras Varias" – en Parque el Placer y compra de 2022 19.371.150, informando que al momento de la imputación preventiva contaba con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 275 numeral 7° de la Constitución de la República, dispone que es competencia de la Intendencia la designación de los inmuebles a expropiar por causa de necesidad o utilidad públicas, con la anuencia de la Junta Departamental y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 32 de la Constitución, que dispone que nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad pública establecidos ley y recibiendo una justa compensación;

2) que el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley N° 3958 de fecha 28/03/912 (Expropiación de bienes raíces) declara la utilidad



TRIBUNAL DE CUENTAS

pública de la expropiación en los casos que indica, que fueron ampliados por diversas leyes;

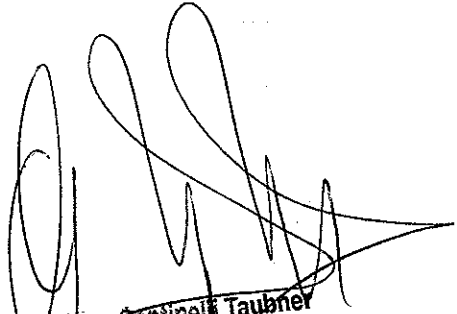
3) que el artículo 62 de la Ley N° 18.308 de fecha 18/06/008, declara de utilidad pública la expropiación por los Gobiernos Departamentales, de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en dicha norma;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Intervenir el gasto de \$ 19.371.150
- 2) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lis. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General